



Daniel Sanchez Canales
C/ Hnos Torre Oruña Nº1 bajo
39600 Muriedas , Camargo
C.I.F: 13777529-T
TLFS : 942 25 03 83 - 658 75 02 24
info@dsvverticales.com



- Asesoramiento anti-caídas para profesionales
- Suministro y revisión de Equipos de Protección individual (EPIS)
- Instalación, certificación y revisión de líneas de vida
- Trabajos de difícil acceso y sin andamios
- Asesoramiento de los sistemas anti-caídas y su manejo
- Procedimientos de seguridad en altura en el puesto de trabajo
- Asesoramiento en el puesto de trabajo

Seguridad y soluciones en altura

CIRCULAR INFORMATIVA NUEVA NORMA

LÍNEAS DE VIDA VERTICALES N-353.1: 2014 + A1: 2017

- 1) Novedades/obligaciones Reglamento EPIS 2016/415.**
- 2) Novedades/obligaciones Norma Líneas de vida verticales EN-353.1: 2014 + A1: 2017.**
- 3) USUARIOS ¿Cómo les afecta?**
- 4) Preguntas frecuentes.**
- 5) Cronología del nuevo reglamento.**



Daniel Sanchez Canales
C/ Hnos Torre Oruña Nº1 bajo
39600 Muriedas , Camargo
C.I.F: 13777529-T
TLFS : 942 25 03 83 - 658 75 02 24
info@dsverticales.com



- Asesoramiento anti-caídas para profesionales
- Suministro y revisión de Equipos de Protección individual (EPIS)
- Instalación, certificación y revisión de líneas de vida
- Trabajos de difícil acceso y sin andamios
- Asesoramiento de los sistemas anti-caídas y su manejo
- Procedimientos de seguridad en altura en el puesto de trabajo
- Asesoramiento en el puesto de trabajo

Ante el constante avance y actualización de las normativas de seguridad actual, [DS.Verticales](#) respondiendo a numerosas solicitudes de aclaraciones por parte de clientes y usuarios de líneas de vida verticales, le resumimos a continuación una breve explicación de la nueva normativa actual vigente y sus consecuencias de aplicación a corto plazo.

La última normativa **actual vigente para las líneas de vida verticales permanentes es la EN 353-1:2014 + A1:2017** (ratificado en Abril 2018), que complementa la anterior norma 353-1:2014 (ratificada el 01.03.2015).

Para entender bien la nueva normativa de las líneas verticales, es fundamental recordar que la línea vertical de cable permanente se considera EPI (equipo protección individual) y se ve afectada en todo momento por el reglamento que rige todos los Epis (2016/425) así como de su marcado (norma 365-2004).

1. PRINCIPALES NOVEDADES / OBLIGACIONES NORMA EPIS 2016/425 (Ratificada 21.04.2016)

- La línea de vida vertical tiene que tener **OBLIGATORIAMENTE el CE**, emitido por un laboratorio notificado con su correspondiente Atestado de examen tipo CE (no confundir con la declaración de conformidad que lo emite la propia empresa fabricante) .
- El Reglamento 2016/425 entró en vigor el 21 de abril de 2016, pero no será aplicable hasta el 21 de abril de 2018, a excepción de algunos organismos específicos a los que se habrá notificado. La Directiva 89/686/CEE, vigente desde hace 25 años, será derogada ese mismo día. Sin embargo, se podrán seguir poniendo en el mercado los EPI establecidos por esta Directiva **hasta el 21 de abril de 2019**.
- Los EPI sólo se comercializarán si cumplen el presente Reglamento.

31.3.2016 ES Diario Oficial de la Unión Europea L 81/51

REGLAMENTO (UE) 2016/425 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 9 de marzo de 2016 Relativo a los equipos de protección individual
que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo (Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 4

Comercialización

Los EPI solo se comercializarán si, en condiciones de mantenimiento adecuado y de utilización para su previsto uso **cumplen el presente Reglamento** y no ponen en peligro la salud o la seguridad de las personas, los animales domésticos o los bienes.



Daniel Sanchez Canales
C/ Hnos Torre Oruña Nº1 bajo
39600 Muriedas , Camargo
C.I.F: 13777529-T
TLFS : 942 25 03 83 - 658 75 02 24
info@dsverticales.com



- Asesoramiento anti-caídas para profesionales
- Suministro y revisión de Equipos de Protección individual (EPIS)
- Instalación, certificación y revisión de líneas de vida
- Trabajos de difícil acceso y sin andamios
- Asesoramiento de los sistemas anti-caídas y su manejo
- Procedimientos de seguridad en altura en el puesto de trabajo
- Asesoramiento en el puesto de trabajo

• Será el 21 de abril de 2023 cuando todos los certificados CE de Tipo que no hayan caducado perderán validez, siendo los únicos EPI legales los regulados por el nuevo Reglamento (UE) 2016/425.

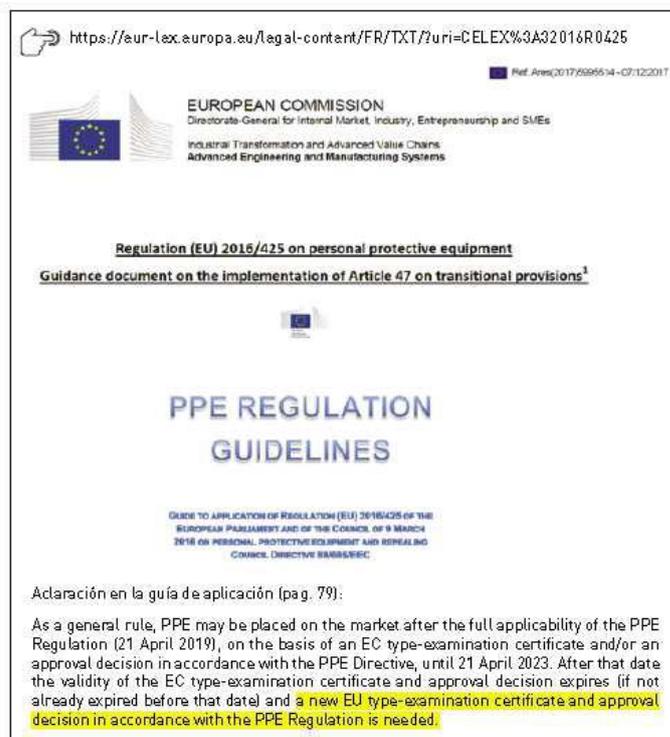
• Todos los fabricantes están obligados a pasar un control de calidad de fabricación Anual 11 B o equivalente.

• La obtención de un nuevo atestado de examen CE, tiene actualmente **una vigencia** por un periodo de **5 años renovables**, hasta que haya una nueva actualización. Pasado este plazo, CADUCA y hay que obtener uno nuevo.

En anteriores versiones de la norma, la obtención del CE tenía una vigencia por un periodo indefinido.

Siempre se podía continuar fabricando un mismo producto con la antigua norma caducada sin la obligación por parte del fabricante de adecuarse a posteriores y nuevas actualizaciones.

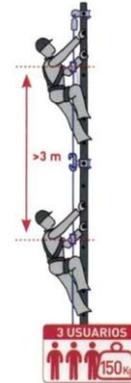
Con la entrada en vigor 2016/425 **ya no se puede ni fabricar ni comercializar en la CEE**, que queda anulado el anterior atestado de examen CE fuera de normativa vigente.



- Asesoramiento anti-caídas para profesionales
- Suministro y revisión de Equipos de Protección individual (EPIS)
- Instalación, certificación y revisión de líneas de vida
- Trabajos de difícil acceso y sin andamios
- Asesoramiento de los sistemas anti-caídas y su manejo
- Procedimientos de seguridad en altura en el puesto de trabajo
- Asesoramiento en el puesto de trabajo

2. PRINCIPALES NOVEDADES / OBLIGACIONES NORMA LÍNEAS VERTICALES EN 353-1:2014 + A1:2017 frente a anteriores caducadas.

- Permite la utilización simultánea de varios usuarios en la misma línea de vida (anteriores solo 1 usuario). La cantidad de usuarios vendrá definida por el fabricante de la línea y por el tipo de anclaje superior según norma EN 795 A: 2012 CEN / TS 16 415



- El mosquetón **NO puede desmontarse /separarse del carro** anticaídas.



Nota : aprovechando un vacío legal, al principio de la aplicación de la norma EN353-1:2014, algún fabricante consiguió homologar un modelo de carro anticaídas de origen asiático con la fijación del mosquetón al carro anticaídas por medio de un cable. No obstante, en fecha Septiembre 2016, la comisión VG 11 ya prohibió esta versión de fijación, con lo cual **caducan obligatoriamente máximo en Septiembre 2021** (al tener 5 años de vigencia como máximo explicado anteriormente)

24. EN 353-1:2014 – attachment of the connecting element (CIOP)

Clause 4.1.2.5 of EN 353-1:2014 states "The connecting element(s) shall be permanently attached to the guided type fall arrester".

Would the attachment shown here (a short wire) be acceptable?

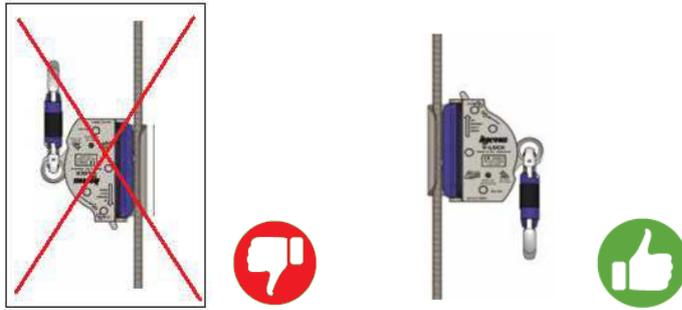


VG11 opinion: There is a risk of using it without connecting it to the guided type fall arrester. As this is a foreseeable misuse this design is not acceptable.

Note: It could only be acceptable if it fulfills all requirements when the connector is linked to the guided type fall arrester by the wire rope only.

- Asesoramiento anti-caídas para profesionales
- Suministro y revisión de Equipos de Protección individual (EPIS)
- Instalación, certificación y revisión de líneas de vida
- Trabajos de difícil acceso y sin andamios
- Asesoramiento de los sistemas anti-caídas y su manejo
- Procedimientos de seguridad en altura en el puesto de trabajo
- Asesoramiento en el puesto de trabajo

• El carro anticaídas debe tener **un sistema mecánico** o acción manual expresa por parte del usuario (además de la indicación escrita en el carro) que asegure su correcto sentido de colocación y que impida colocarlo en sentido inverso.



. LA LÍNEA DE VIDA VERTICAL forma **un solo conjunto indivisible**.

En anteriores normas EN 353.1, ya estaba incluido este concepto donde se indica que **la línea vertical forma un conjunto inseparable**, debiendo ser **obligatoriamente del mismo fabricante el cable y el carro anticaídas**.

La nueva normativa EN 353-1:2014 + A1:2017, lo recalca todavía más, **exigiendo al fabricante indicarlo en la documentación además de señalarlo en el carro anticaídas y en la placa de señalización** el modelo de anticaídas adecuado para esta línea de vida vertical.

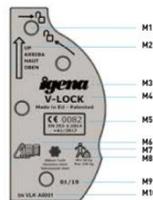
Con ello se pretende que componentes de diferentes fabricantes no puedan ser suministrados por un mismo proveedor al cliente final (aunque el cable sea del mismo diámetro y composición).

Se ensaya todos los elementos de la línea a temperaturas de -30°C.

El cable, el carro anticaídas y demás componentes deben ser del MISMO FABRICANTE.



Num. Serie Marcaje cable



Núm. Serie Marcaje carro



Daniel Sanchez Canales
C/ Hnos Torre Oruña Nº1 bajo
39600 Muriedas , Camargo
C.I.F: 13777529-T
TLFS : 942 25 03 83 - 658 75 02 24
Info@dsverticales.com



- Asesoramiento anti-caídas para profesionales
- Suministro y revisión de Equipos de Protección individual (EPIS)
- Instalación, certificación y revisión de líneas de vida
- Trabajos de difícil acceso o sin andamios
- Asesoramiento de los sistemas anti-caídas y su manejo
- Procedimientos de seguridad en altura en el puesto de trabajo
- Asesoramiento en el puesto de trabajo

La nueva norma 353.1 2017 (Punto 4.2.2.4) indica claramente que **el paso del carro anticaídas por los anclajes intermedios se debe poder realizar sin intervención manual**, tanto en subida como en bajada.

Para poder cumplir esto, la gran mayoría de fabricantes lo han resuelto creando diferentes pasos intermedios para no tener que soltar las manos en la escalera en ningún momento.

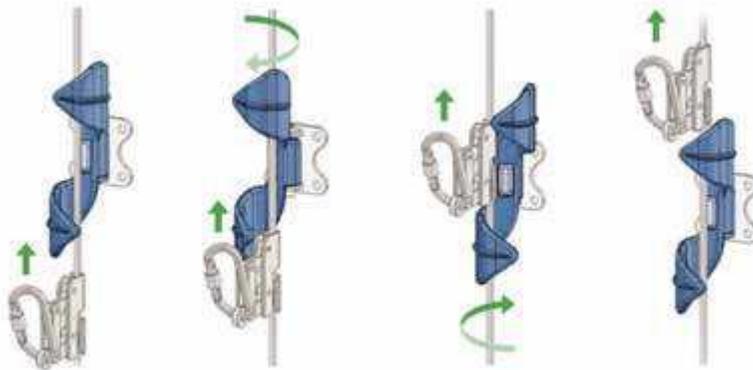
Es por ello, siendo incluso un usuario experto en trabajos de altura, no se hace viable la utilización del antiguo sistema de una goma encastrada de quita y pon con la nueva normativa.



Sistema goma encastrable



Sistema paso automático



3. COMO AFECTA AL USUARIO DE LA LÍNEA A PARTIR DE ABRIL 2019

- Líneas de vida verticales con certificaciones de anteriores normas:

NO afecta al usuario, siempre que la línea esté en correcto estado de uso/funcionamiento (ver capítulo de revisiones) **hasta abril 2023**. A partir de esta fecha el antiguo **ATESTADO DE EXAMEN CE pierde validez**.



Daniel Sanchez Canales
C/ Hnos Torre Oruña Nº1 bajo
39600 Muriedas , Camargo
C.I.F: 13777529-T
TLFS : 942 25 03 83 - 658 75 02 24
Info@dsverticales.com



- Asesoramiento anti-caídas para profesionales
- Suministro y revisión de Equipos de Protección individual (EPIS)
- Instalación, certificación y revisión de líneas de vida
- Trabajos de difícil acceso o sin andamios
- Asesoramiento de los sistemas anti-caídas y su manejo
- Procedimientos de seguridad en altura en el puesto de trabajo
- Asesoramiento en el puesto de trabajo

- REVISIONES ANUALES de líneas de vida verticales con certificaciones caducadas no vigentes.

Al ser un EPI, se ve obligado a una revisión anual.

Si la línea de vida **es anterior a la norma EN353-1:2014** solo se podrá inspeccionar visualmente, estando prohibido la modificación/actualización o cambio de cualquier elemento de la misma (incluso su carro anticaídas desmontable ya que los fabricantes NO pueden poner en el mercado si no cumple la norma vigente).

Por tanto, en caso de no ser operativa la línea de vida, obligatoriamente se debe poner fuera de uso y en su caso sustituir por una línea de vida actualizada.

De no cumplir este último requisito, caso de cualquier siniestro, la responsabilidad será de la propiedad, la empresa que revisa y del propio usuario por no seguir las recomendaciones/obligaciones (al cual se le ha tenido que informar previamente).

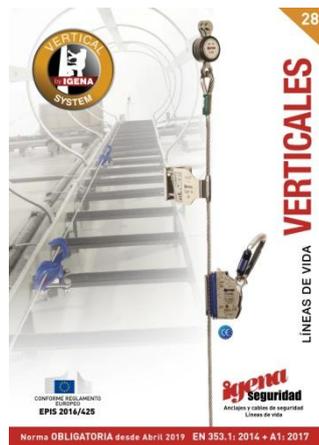
4. PREGUNTAS FRECUENTES

- ¿Cómo puede el usuario saber que una línea de vida vertical cumple la actual norma EN 353.2014 + A1 (2017)?

Hay varias formas de comprobación:

a) POR LA DOCUMENTACIÓN/MARCAJE

1. Consultar la documentación de la línea del fabricante



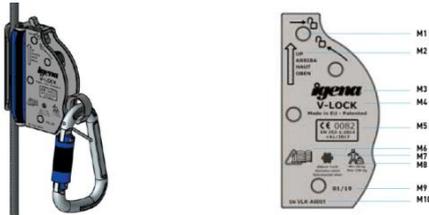


Daniel Sanchez Canales
C/ Hnos Torre Oruña Nº1 bajo
39600 Muriedas , Camargo
C.I.F: 13777529-T
TLFS : 942 25 03 83 - 658 75 02 24
Info@dsverticales.com



- Asesoramiento anti-caídas para profesionales
- Suministro y revisión de Equipos de Protección individual (EPIS)
- Instalación, certificación y revisión de líneas de vida
- Trabajos de difícil acceso o sin andamios
- Asesoramiento de los sistemas anti-caídas y su manejo
- Procedimientos de seguridad en altura en el puesto de trabajo
- Asesoramiento en el puesto de trabajo

2) **Verificar el marcado** de la línea y en particular el anticaídas deslizante

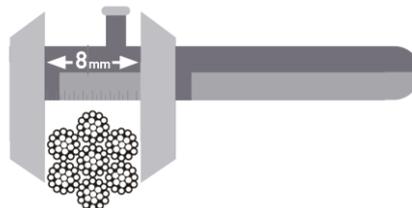


3) En la **placa de señalización** obligatoria colocada a proximidad de la línea debe indicar el modelo de anticaídas correcto para la línea y norma.



b) **POR LOS MATERIALES** que componen la línea

- 1) El diámetro del **cable debe ser Ø 8 mm**. Si la línea es de cable de Ø 5 o 6 mm, es un modelo obsoleto de más de 30 años.



- Asesoramiento anti-caídas para profesionales
- Suministro y revisión de Equipos de Protección individual (EPIS)
- Instalación, certificación y revisión de líneas de vida
- Trabajos de difícil acceso o sin andamios
- Asesoramiento de los sistemas anti-caídas y su manejo
- Procedimientos de seguridad en altura en el puesto de trabajo
- Asesoramiento en el puesto de trabajo

3) El anticaídas deslizante (carro). **El mosquetón NO se puede separar/desmontar** para colocar en el cable de la línea de vida vertical.



3) La utilización de perillos/sujetacables para fijar el cable en el anclaje superior **No está permitido**.



Recordar siempre que según la norma, debe obligatoriamente ser de la misma marca el anticaídas deslizante (carro) y el resto de elementos que conforman la línea (cable, tensor, etc..).

Está **PROHIBIDO mezclar elementos de diferentes fabricantes**. (Se considera modificación del EPI; es como cambiar las costuras de un arnés anticaídas).

• **¿Cual es la fecha límite que se puede utilizar la línea de vida con antigua normativa?**
 Se podrá utilizar **hasta Abril 2023** (siempre que haya pasado las revisiones anuales).

A partir de esta fecha **perderá la validez el atestado de examen CE**, se deberá obligatoriamente poner fuera de servicio y sustituirla por otra línea nueva con la normativa vigente, según la aplicación del nuevo reglamento EPIS 2016/425.

• **¿Deben siempre llevar un absorbedor de energía la línea de vida Vertical?**
SI, siempre debe haber un elemento absorbedor de energía para que el esfuerzo de la caída nunca supere los 600 KN según normativa.

- Asesoramiento anti-caídas para profesionales
- Suministro y revisión de Equipos de Protección individual (EPIS)
- Instalación, certificación y revisión de líneas de vida
- Trabajos de difícil acceso o y sin andamios
- Asesoramiento de los sistemas anti-caídas y su manejo
- Procedimientos de seguridad en altura en el puesto de trabajo
- Asesoramiento en el puesto de trabajo

Para ello los fabricantes optan por dos posibilidades:

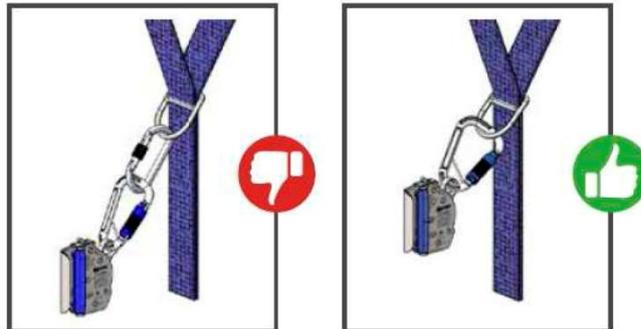
a) Colocar el absorbedor **anticaídas deslizante** (carro), ya sea todo metálico o bien mediante un amortiguador textil (recordar que este último al ser un sistema textil tiene una vida predefinida y a la larga el coste de mantenimiento es mucho mayor). En caso de accidente, solo queda reflejado en el carro y si no lo comunica el usuario, el cable puede estar dañado en alguna zona interna con el consiguiente peligro para un futuro usuario.

b) Colocar **en la parte superior del cable de la línea de vida** el absorbedor, se consigue así proteger siempre el cable de cualquier sobreesfuerzo, caída de una persona o mala manipulación de la línea quedando un testigo de ello. Todavía existen en el mercado muchos modelos de carros anticaídas sin absorbedor y, aunque no es legal ni correcto, su utilización con líneas de vida de otras marcas, como mal menor con una línea de vida con amortiguador en el extremo superior siempre estarán más protegidos.

Para la total seguridad de la línea es el mejor sistema.

¿Cómo se debe conectar el carro anticaídas al arnés?

La conexión debe ser directa, con el mosquetón del anticaídas a la anilla del arnés. No se permite colocar otros elementos entre ellos (aunque sean mosquetones según norma EN362).



5. CRONOLOGÍA DEL NUEVO REGLAMENTO DE EPIS 2016 / 425

